



CAPITULO V COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El perfil de la comunidad educativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA**, se consolida bajo parámetros de continuo mejoramiento y profundo arraigamiento en el respeto la convivencia la moral, los valores, la idoneidad profesional y la ética.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa es conocedor del horizonte institucional, y este viene a convertirse en su carta de navegación que lo direcciona e impulsa a la constante búsqueda de la excelencia.

Artículo 47º ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- ❖ RECTOR:
- ❖ SECRETARIA GENERAL:
- ❖ SECRETARIA ACADEMICA:
- ❖ PLANTA DE PERSONAL DE GUAVIO BAJO

PERFIL DEL RECTOR(A):

1. Testimonio de la persona integral como primer(a) representante de la Institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irrepachable.
3. Promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y la convivencia.
4. Líder en el proceso de la comunidad educativa.
5. Creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio.
6. Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
7. Justo(a), reflexivo(a), sereno(a), y ecuánime. Generoso() y con visión futurista
8. Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.
9. Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa
10. Hábil en la toma de decisiones
11. Sencillo, humilde. Humano y accesible

PERFIL DEL COORDINADOR(A)

1. Testimonio de la persona integral como representante de la Institución
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irrevocable

3. Abierto al cambio
4. Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
5. Capaz de liderar
6. Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás
7. Promotor de las relaciones humanas
8. Dinamizador de los procesos pedagógicos
9. Receptor de las necesidades de la comunidad educativa
10. Orientador de las tendencias pedagógicas
11. Hábil en la toma de decisiones
12. Sencillo, humilde, humano y accesible

PERFIL DOCENTE

1. Testimonio de la persona integral como representante de la Institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable
3. Consciente de su vocación humana y pedagógica como educador
4. Abierto al dialogo
5. Creativo y dispuesto al cambio
6. Humilde y tolerante
7. Afectuoso y sensible
8. Critico e investigador
9. Dinámico y entusiasta
10. Ejemplo de amor y servicio
11. Interprete de la realidad social
12. Comprometido con el proyecto educativo de la institución
13. Dinamizador de procesos
14. Justo, equilibrado, conciliador y solidario
15. Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.
16. Orientador de los buenos valores.
17. Respetuoso con sus compañeros y comunidad educativa.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Comprometido(a) con la identidad de la Institución educativa y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
2. Líder. Dinamizador de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.

3. Emprendedor (a): gestor dinámico de proyectos tanto personales como aquellos enfocados al beneficio de su entorno.
4. Autónomo(a) y libre en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse
5. Comunitario(a) capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad mas amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia
6. Trascendente: buscador permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral auto-superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
7. Creativo(a) innovador(a), investigativo(a) y transformador de su entorno
8. Competente: capaz de demostrar destrezas habilidades y aptitudes en los diferentes saberes desarrollando constantemente competencias tan esenciales como las siguientes:

- **Competencias intelectuales:** capacidad de colocar sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento agro tecnológico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social.
- **Competencias personales:** condiciones propias de un estudiante brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de autoridad y acatamiento de la misma, emociones talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.
- **Competencias interpersonales:** un(a) estudiante con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser practico en las relaciones interpersonales e interactuar con otros para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado se destaque.
- **Competencias organizacionales:** un(a) estudiante que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente y profesional.

- **Competencias empresariales:** un(a) estudiante que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocio, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la Institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o la forma de construir una empresa.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

1. Comprometido con el horizonte institucional
2. Ejemplo de tolerancia y fraternidad
3. Abierto al dialogo
4. Promotor de la unión familiar
5. Modelo para sus hijos(as) y la comunidad
6. Critico y participativo
7. Conciliador y solidario
8. Amigo y compañero de sus hijos(as)
9. Trabajador y emprendedor
10. Receptivo ante los cambios educativos
11. Humano y respetuoso
12. Justo y equilibrado
13. Guía y formador
14. Tolerante y comprensivo
15. Comprometido y responsable
16. Amable, cordial y humilde.
17. Una persona integra, que a través de sus acciones demuestre valores familiares, cívicos, éticos, morales e intelectuales.
18. Capaz de apoyar el proceso de formación del estudiante con compromiso y entrega.
19. Una persona orgullosa de la Institución, con sentido de pertenencia y dispuesta asumir los deberes y compromisos con la misma.
20. Un causante de justicia y formación en valores.

Artículo 48º COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

EL RECTOR

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la constitución, y aplicar la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en ámbito escolar.

2. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el P.E.I
4. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos de la Institución.
5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales.
6. promover todos los procesos de la comunidad educativa.
7. mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
8. velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
10. brindar capacitación y actualización a los docentes y personal administrativo.
11. Propiciar el dialogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
12. proporcionar oportunamente los elementos que requiere la Institución para su buen funcionamiento.
13. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los docentes de la Institución, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
14. propiciar la integración con otras instituciones.
15. apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
16. promover, propiciar y alertar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
17. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplado en la ley de infancia y adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la ley de los Garantes.
18. Cumplir con la obligaciones de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la ley de los Garantes y al artículo 44 numeral 9 de ley de infancia y adolescencia siguiendo el debido proceso.
19. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

b. Derechos

1. liderar el crecimiento de la comunidad educativa.

2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en la Institución.
3. exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
4. contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
5. realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.

Coordinador

a. Deberes

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutelas y demás normas jurídicas legales vigentes en el ámbito escolar.
2. promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. dinamizar el proyecto Educativo institucional.
4. preocuparse para que la programación institucional sea integral y facilite la relación de la filosofía y objetivos de la Institución.
5. Cumplir a cabalidad irreversible e inexcusablemente con las disposiciones de ley actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
6. participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
7. velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
8. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
9. motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso.
10. velar por el bienestar de la comunidad educativa.
11. asesorar a los docentes en los proyectos pedagógicos a nivel técnico y conceptual.
12. estar comprometido con la identidad de la Institución.
13. velar por los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
14. propiciar el dialogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
15. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
16. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de la ley correspondiente al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
17. Establecer espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contempladas en la ley

de infancia y adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la ley de los Garantes.

18. Cumplir con las obligaciones de ley, denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la ley de los Garantes y al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia siguiendo el debido proceso.
19. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso.

b. Derechos

1. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en la Institución.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
5. proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento de la Institución.
6. Manejar los recursos necesarios para desarrollar los procesos de la Institución.

Educadores

a. Deberes

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la constitución, la ley y aplicar la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte fallos de tutela y demás normas jurídico-legales y vigentes en el ámbito escolar.
2. acatar las normas legales vigentes en el trato con infancia y adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la ley de infancia y adolescencia 1098.
3. no incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencias u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes, lo anterior se concederá como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes para no caer en acciones misivas o cómplices dando cumplimiento al artículo 44 numeral 4 y numeral ley de infancia 1098.
5. conocer y asumir la filosofía y testimonio, valores y principios morales de la Institución y la totalidad del manual de convivencia.

6. ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como muestra de ello.
7. promover relaciones cordiales respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
8. capacitarse y actualizarse.
9. estar al día en actividades pedagógicas en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
10. ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
11. mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
12. Conocer y acompañar el proceso formativo de los estudiantes.
13. participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
14. abstenerse de realizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico o de otra índole y pedir dineros a los y las estudiantes, como también al realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.
15. Solicitar con la debida antelación los debidos permisos para ausentarse de la institución dejando por escrito al respectivo coordinador las actividades a desarrollar.
16. Entregar a coordinación plan de aula bimestral referente a todas sus actividades.
17. Dar a conocer a los estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
18. Dar a conocer a los estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada periodo académico.
19. informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
20. los docentes no titulares deben estar en disposición para remplazar y colaborar en las direcciones de curso y otras actividades.
21. permanecer durante el tiempo de la jornada laboral.
22. Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución.
23. Asistir a la Institución cuando por alguna circunstancias el (la) rector(a) lo requieran.
24. vincularse activamente y obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que la Institución lo necesite.
25. estar 10 minutos antes al iniciar la jornada laboral aun sin ser titular de curso.
26. para retirarse del plantel debe pedir permiso al rector.
27. Ser último al salir del salón al iniciar los descansos de los estudiantes y a la última hora de clase.

28. verificar al iniciar y terminar las clases que el salón este en buen estado de limpieza y de orden.
29. Entregar a coordinación los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobado por la rectoría.
30. iniciar las clases del día con una pequeña oración de gracias a Dios.
31. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
32. Entregar el plan de aula bimestral a coordinación.
33. Tener su respectiva planeación de clases y ejecutarla debidamente.
34. Acompañar a los estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos-ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
35. escuchar las inquietudes de los estudiantes, padres de familia, otros docentes en las diferentes instancias.
36. conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes a si como una distancia ética.
37. hacer cumplir el manual de convivencia.
38. de ninguna manera esta permitido a los (las) educadores(as) sostener, mantener propiciar o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o índole amoroso con los y las estudiantes y educadores sin excepción, sea docente titular o no su actuación será tomada como una falta gravísima.
39. responder por el manejo de los y las estudiantes durante el desarrollo de su clase en el ambiente de aprendizaje donde se encuentre. Esto es obligatorio que los docentes reciban a todos los estudiantes ya que responde por cualquier cosa que suceda.

NOTA: además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancia jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098 y el articulo 20 numeral 4 de la ley 1098.

b. Derechos

1. Ser respetado y escuchado.
2. trabajar en un ambiente de respeto y cordialidad.
3. remuneración justa de acuerdo a su escalafón o asimilación profesional en el mismo.
4. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas
5. Ser respaldado en su compromiso de docente.
6. Propiciar iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
7. Elegir y ser elegido en la asamblea del consejo directivo.
8. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.
9. Ser evaluados y conocer su evaluación.

Director de Curso

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de liderazgo con todos sus deberes y derechos.

Sus funciones son:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable acato y obediencia a la constitución, la ley y aplicar la ley de infancia y adolescencia sentencias de la corte, fallos y tutelas y demás normas jurídico-legales vigentes en el ámbito escolar.
2. En primer lugar acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentado en la ley de infancia y adolescencia 1098, como Garante de los estudiantes y las estudiantes a su cargo.
3. no incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en caso relativo a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual prepondera en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruyen el debido proceso.
4. Conocer plenamente y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes para no caer en acciones misivas o cómplices dando cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la infancia 1098.
5. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los estudiantes a su cargo y respetar en toda instancia el manual de convivencia.
6. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes.
7. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada uno de los estudiantes de su grupo.
8. Estructurar con sus estudiantes el proyecto de aula.
9. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
10. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
11. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
12. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de aula, previa aprobación de rectoría.
13. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la rectoría y/o coordinación.
14. Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.
15. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.

16. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre conscientes de su proceder y de su responsabilidad jurídico- legal en los casos que así lo requieran.
17. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
18. presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre el rendimiento del curso.
19. Estar pendientes de las ausencias y llegadas tardes de los y las estudiantes de su curso, anotar en el observador del estudiante o la estudiante y si es el caso iniciar con la coordinación el debido proceso disciplinario.
20. Acompañar a sus estudiantes en a las actividades programadas por la institución, los departamentos o coordinadores.
21. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación de valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
22. Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el observador. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darle curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
23. Velar, diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón. Responder por lo que se le entrega a principio de año.
24. Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por la coordinación, fundamentada en el proyecto de convivencia. El rector puede y debe exigir informes de este proceso educativo siempre que lo estime adecuado y por escrito.
25. Informar con anticipación a la coordinación sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.
26. Es el primer responsable de lo consignado en el observador del estudiante o la estudiante: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia.
27. Debe evaluar bimestralmente la marcha del curso y rendir el informe respectivo por escrito y sustentarlo oralmente de ser necesario en el comité de evaluación, al coordinador y a los padres de familia.
28. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los estudiantes.
29. Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distintas éticas.
30. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.

COORDINADOR DE AREA

Dentro de la organización institucional el delegado de área, será designado por el rector o si él determina por los docentes que integran el área, de acuerdo al plan

de estudios de la I.E.M GUAVIO BAJO, es la persona responsable de animar a los docentes integrantes del área y representarlos en el consejo académico. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

Sus funciones son:

1. Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo de la Institución.
2. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes de los proyectos y actividades programadas.
3. Establecer canales de comunicaciones entre los miembros de la comunidad en especial los docentes a su cargo.
4. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
5. Promover la actualización de los integrantes del área
6. Promover la actualización de los contenidos.
7. Evaluar periódicamente los procesos del área.
8. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás delegados de área.
9. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
10. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
12. Comunicar a coordinaron el cronograma de actividades.

PADRES DE FAMILIA

a. Deberes

- 1) Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
- 2) Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
- 3) Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la ley de infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39.

- 4) Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas.(el desconocimiento de la ley no es excusa para su incumplimiento)
- 5) Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la Institución.
- 6) Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, Allí como inculcarlo desde sus hogares en los estudiantes en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
- 7) Asistir de manera responsable, e irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas con reflejo de su personalidad como primeros educadores, de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando; “ la función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones reciprocas que no pueden sustraerse, ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer unas series de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo.
- 8) De la misma manera cumplir con el artículo 42 en su numeral quinto de la ley de adolescencia 1098.
- 9) Ser respetuoso y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 10) Participar dinámicamente en las actividades de la Institución.
- 11) Conocer, cultivar y asumir a los principios, criterios y las normas del presente manual de convivencia
- 12) Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por la Institución en sus hijos e hijas
- 13) Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución, incluida la entrega de boletines, si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse a la Institución para presentar información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido (a) hasta el padre de familia se presente ante la coordinación para recibir el informe respectivo.
- 14) Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
- 15) Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas durante todo el año escolar.
- 16) Respetar y acatar todas las decisiones de la Institución.
- 17) Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
- 18) Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente manual de convivencia escolar.

- 19) Apoyar a la Institución en la realización de sus proyectos.
- 20) Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
- 21) Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 22) Responder solidariamente por los daños de, muebles, bienes, inmuebles, enseres y equipos o a la integridad física de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de I.E.M GUAVIO BAJO.
- 23) No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos e hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo allí su posición de primeros responsables de la moral y los principios de sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el artículo 20 numeral 1 de la ley de infancia y el artículo 25 del código penal del 2000.
- 24) Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídica legalmente, las exigencias que la institución tiene el presente manual de convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico legal vigente, toda vez que en ningún artículo se atenta sobre el libre desarrollo de la personalidad y por lo tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas de la institución para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. La institución queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad para retirar a su hijo o hija de la institución. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia.
- 25) Colaborar con la institución en el dialogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los estudiantes.
- 26) Seguir con el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como el debido proceso.
- 27) Acudir a la institución para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas)
- 28) Informar oportunamente a la institución cuando se de una ausencia prolongada de su hijo, o hija.

b. Derechos

1. Formarse en la filosofía e identidad de la Institución educativa.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de la asociación de padres de familia.
3. Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
4. Ser informado de todas las actividades programadas por la Institución.

5. Recibir formación integral para su hijo o hija.
6. Ser escuchado y atendido
7. Recibir atención familiar.
8. Hacer propuestas y dar sugerencias al consejo directivo a través de su delegado.
9. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
10. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
11. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en la Institución.
12. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.